



REF: ORDINARIO DE PERTENENCIA

RADICADO No. 08-433-40-89-002-2020-00344-00

DEMANDANTE: EUSEBIO BARRIOS RUIZ

DEMANDADO: ELEACYN CORTES CORTES, FIDUCIARIA S.A Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho informándole, que está pendiente por resolver memorial presentado por parte de LEONARDO DURAN BASTIDAS, donde solicita se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso. Sírvese Proveer.

Malambo, 07 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

La secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Malambo, siete (07) de junio de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho, que el día 09 de mayo de 2023, mediante el correo electrónico de esta agencia judicial, se allego memorial por parte de LEONARDO DURAN BASTIDAS, identificado(a) con CC.72.173.501, con TP.353.549 del C.S.J, donde se le confiere poder para actuar en el proceso y solicita se le reconozca personería jurídica.

Revisado el memorial presentado se evidencia que se cumplen los presupuestos legales toda vez que la norma establece:

CODIGO GENERAL DEL PROCESO - ARTÍCULO 74. PODERES

“Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas.”

Por todo lo antes dicho, y revisado el memorial presentado, el despacho advierte que se cumplen los requisitos legales, siendo así, se procede a reconocerle personería jurídica para actuar dentro del proceso a LEONARDO DURAN BASTIDAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,



RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica para actuar en el presente proceso a LEONARDO DURAN BASTIDAS, identificado(a) con CC. 72.173.501, con TP. 353.549 del C.S.J., como apoderada de EUSEBIO SEGUNDO BARRIOS RUIZ, identificado con C.C. 72.040.218.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 93**
Hoy 08 DE JUNIO DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA